



**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1401
09 de NOVIEMBRE del 2022**



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3239

Villa Gesell,

04 NOV 2022

VISTO: El Expediente 4124-5739, letra S, año 2022, iniciado por la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Salud solicita, atento a la proximidad de la temporada de verano y vista la carencia de médicos en todo el sistema de salud de la provincia de Buenos Aires, se arbitren los medios administrativos necesarios a fin de abrir el registro para la inscripción de médicos en el Hospital de Villa Gesell y sea publicado en los medios adecuados y pertinentes para publicidad y conocimiento, siendo las especialidades médicas requeridas las siguientes: Médico clínico, médico generalista, pediatría, médico de imagen y anestesiología;

Que atento a lo requerido por la Secretaría de Salud, el Señor Director de Asesoría Legal a fojas 4 y vuelta sugiere la apertura de un registro público, abierto e irrestricto por el plazo de 90 días a los efectos de convocar médicos especialidades solicitadas, bajo cualquiera de las figuras de contratación que admiten las normas aplicables;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE la apertura de un registro público, abierto e -----
----- irrestricto a los efectos de proceder a la inscripción de médico
clínicos, médicos generalistas, pediatras, médicos de imagen y anestesiólogos
para su desempeño en el Hospital Municipal "Arturo Illia", bajo cualquiera de las
de las figuras de contratación que admiten las normas aplicables por un plazo de
noventa (90) días corridos desde la fecha del presente Decreto-----

ARTICULO 2º: Los interesados podrán inscribirse por mail a -----
----- dirección.hospital@hotmail.com.ar y/o mediante el registro que se
abrirá en la dirección del Hospital en los cuales deberá acompañar
documentación, datos personales, sus antecedentes y disponibilidad de días y
horarios.-----

ARTICULO 3º: El presente llamado será publicitado en la página web de la -----
----- Municipalidad por un plazo de noventa (90) días corridos y en el
boletín oficial de la Municipalidad y Provincia de Buenos Aires, y comunicado al
Colegio de Médicos de la Provincia de Buenos Aires y a las entidades que
nuclear a los médicos de cada especialidad.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

GUGLIELMINI ANGEL ALBERTO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO N. BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Laura Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell